EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-AUDITORIA INTERNA CUA No.: 101436

AUDITORIA

Pagos de servicios prestados por particulares área marítima
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE
2020



INDICE

ANTECEDENTES	1		
OBJETIVOS	2		
GENERALES	2		
ESPECIFICOS	2		
ALCANCE	2		
INFORMACION EXAMINADA			
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4		
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES			
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6		
COMISION DE AUDITORIA	7		



ANTECEDENTES

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

De conformidad con el Decreto No. 100-85 "Ley Orgánica de Empresa Portuaria Quetzal", a esta Empresa se le considera como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su comunicación con el Organismo Ejecutivo lo hace a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

GERENCIA DE OPERACIONES

Es la encargada de coordinar, autorizar, garantizar y facilitar la prestación de los servicios portuarios terrestres y marítimos, a fin de satisfacer la demanda de los volúmenes de carga y atención de los buques dentro y fuera de la zona de abrigo; también de reportar al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, los distintos servicios que se prestan a los buques que atracan en Puerto Quetzal, para que se proceda a realizar el cobro a las navieras respectivas.

Dicha Gerencia es la responsable de recibir en los primeros días de cada mes, los expedientes de cobro de los particulares por los servicios que estos han prestado en Puerto Quetzal, durante el mes anterior vencido, a fin de que se proceda a realizar el pago que le corresponde a cada particular, de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos en la Tarifa por los Servicios Portuarios de Puerto Quetzal y su Reglamento.

GERENCIA FINANCIERA

Es la responsable a través del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros de emitir y enviar a los usuarios y líneas navieras, la facturación por los servicios portuarios prestados tanto marítimos como terrestres.

De igual forma a través del Departamento de Presupuesto, la Gerencia Financiera es responsable de emitir el CUR de pago correspondiente, para hacer efectivo el porcentaje que les corresponde a los particulares por los servicios que han prestado a Puerto Quetzal.

Asimismo, por medio del Departamento de Tesorería, se encarga de entregar a estos particulares el pago correspondiente.



OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad de las operaciones realizadas con relación a los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, por el período comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2020.

ESPECIFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pago de los servicios prestados por particulares.

Verificar que la documentación de soporte que va a servir para el pago de los servicios prestados por particulares área marítima sea confiable y verídica.

ALCANCE

La auditoría a los pagos por servicios prestados por particulares área marítima, se realizó por el período comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2020.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para la verificación del control interno de los procesos operativos y financieros aplicados a los pagos por prestación de servicios de particulares área marítima.

Se realizaron pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad de los montos pagados por servicios prestados por particulares.

Se evaluó la facturación emitida por servicios portuarios específicamente en el Reporte BQ32, así como la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera y la normativa legal aplicable.

Durante la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas, se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables.

INFORMACION EXAMINADA

Se examinó la siguiente documentación:

Los Reportes del BQ32 contenidos en los expedientes de los buques facturados.



Folios que contienen los cheques y montos de pagos realizados a los particulares.

Relación contractual de los particulares con Empresa Portuaria Quetzal.

Tipos de cambio de moneda extranjera, específicamente del dólar de los Estados Unidos de América.

Acuerdos y resoluciones emitidos por la Autoridad Superior.

LIMITANTE AL ALCANCE DE AUDITORIA

Persiste la limitante de no tener la certeza del pago erogado por la Empresa Portuaria Quetzal al Régimen de Pensiones y Jubilaciones de Empresa Portuaria Quetzal, por los servicios de remolcaje; por lo que se le dio seguimiento a la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-AIIN-008-08/2020, recibida por la Gerencia General el 29/09/2020, enviando nuevamente Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-001-01/2021, de fecha 12 de enero de 2021, a la Gerencia General de Empresa Portuaria Quetzal, la cual fue recibida el 13 de enero de 2021, a través de la cual se le solicita indicar si de acuerdo a las opiniones emitidas por la Gerencia Financiera y Unidad de Asesoría Jurídica, se dio solución a la problemática existente en cuanto al incumplimiento de la Cláusula "SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO... C) SERVICIO MARÍTIMO DE REMOLCAJE... C.1) DEL PAGO POR EL SERVICIO DE REMOLCADOR"...; de la Adenda No. 01-2018, del Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Interinstitucional entre Empresa Portuaria Quetzal y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal No. 002-2018, la cual establece el porcentaje de pago al Remolcador Poseidón el Régimen de Pensiones y Jubilaciones de Empresa Portuaria Quetzal.

Como respuesta a lo requerido el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna recibió el 09 de febrero de 2021, fotocopia de la Hoja de Trámite de la Gerencia General No. 210-PQ-GG-2246-2020, de fecha 19 de noviembre de 2020; por medio de la cual indica que con base a la Opinión Conjunta de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Comercialización y Mercadeo No. 240-205-2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, en la cual establecen que es procedente que se realice el complemento de pago a favor del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de Empresa Portuaria Quetzal, por los servicios de remolcaje prestados, a partir del 26 de septiembre de 2018, y si el señor Gerente General necesita modificar la Adenda No. 01-2018 del Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Interinstitucional suscrito entre Empresa portuaria Quetzal y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal, identificado con el No. 002-2018, en el sentido de clarificar la cuota de



partición de un 65/35, deberá instruir a las unidades que considere con competencia para preparar y analizar las gestiones.... Por lo que en observaciones instruye a las Unidades de Asesoría Jurídica y de Comercialización y Mercadeo para que presenten una propuesta a la brevedad posible para dar solución a la problemática.

Por lo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, al analizar la respuesta por parte de la Gerencia General, le dará seguimiento en próxima auditoria, para dar una definitiva solución a dicha problemática; toda vez, que la misma surgió desde el 26 de septiembre de 2018, informándolo el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, a través del Informe contenido en CUA No. 81274, correspondiente al período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación realizada a los procesos de pago de servicios prestados por particulares área marítima de la Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2020, se determinó la razonabilidad en la mayoría de los procesos objeto de evaluación, desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoria Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala" –ISSAI.GT-, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditoria anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad con los comentarios y hallazgos de seguimiento reportados en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoria Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se han realizado las gestiones de fortalecimiento al Sistema de Control Interno para el desvanecimiento de los mismo, a continuación algunos de ellos:

INFORME CUA No. 43297, no se evidencia el cumplimiento de las recomendaciones planteadas del Hallazgo 1 "Inconsistencia en Pagos de los Servicios de Remolcaje, Especiales, Fuera y Dentro de la Zona de Abrigo"; en virtud que no se le ha dado seguimiento al taller de trabajo para fortalecer la



aplicación del tarifario por servicios portuarios; asimismo, como respuesta por parte del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros al Cuestionario de Control Interno No. 700-PQ-AIIN-003-01/2021, referente a la implementación del Sistema de Automatización de la Facturación en Línea, dicho Departamento indica que esta en proceso; toda vez, que si bien es cierto se encuentra implementada la facturación en línea no se encuentra funcionando perfectamente y que se ha informado por escrito a la Unidad de Informática dichas inconsistencias, las cuales no han sido solucionadas al cien por ciento.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	ΑI
1	DAVID ESTUARDO GIRON DIAZ	GERENTE FINANCIERO	05/12/2018	
2	RONY STUARDO LEON MARROQUIN	GERENTE DE OPERACIONES	10/05/2012	
3	MARIO ANTONIO ESCOBAR CARCAMO	SUB GERENTE DE OPERACIONES	01/10/2016	



COMISION DE AUDITORIA

JUAN MIGUEL DIAZ LOPEZ Auditor CLAUDIA CONSUELO CIFUENTES CASTILLO Supervisor

RODOLFO ALBERTO MEZA MALTEZ Sub Director

